

Bogotá D.C., viernes, 11 de agosto de 2023



SDRT

 Al responder cite este Nro.
 20234310509771

 Doctor
RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
 Ministro de Despacho
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Carrera 8 nro. 6C - 38 Código Postal 111711
 Ciudad

Asunto: Remisión Instrucción de Abono a Cuenta de los Ingresos de la cuenta única del Sistema General de Regalías (SGR) del mes de julio de 2023.

Respetado Ministro,

 En consideración a que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) recibió de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)¹, los valores a distribuir que ingresaron a la cuenta única del Sistema General de Regalías (SGR) del mes de julio de 2023, por la suma de \$1.738.239.637.848,13 discriminados como se indica a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS					
Concepto	Valor Recaudado [1]	Rendimientos [2]	Transferido 3=(1+2)	Valor a Distribuir	
Liquidación provisional mayo 2023	708.037.399.704,13	139.342.256,63	708.176.741.960,76	632.702.203.630,00	
Reliquidación III Trimestre 2014	- 3.906.010.657,00	-	- 3.906.010.657,00	- 7.064.951.878,00	
Saldo liquidaciones anteriores	924.527.360,00	4.200.047,00	928.727.407,00	-	
Subtotal \$	705.055.916.407,13	143.542.303,63	705.199.458.710,76	625.637.251.752,00	
Concepto	Valor Recaudado [1]	Rendimientos [2]	Transferido 3=(1+2)	Valor a Distribuir	
Transferencias por Explotación 2012 Bie. ant.	428.183.995,52	630.643.500,90	428.183.995,52	428.183.995,52	
Transferencias por Explotación 2013 Bie. ant.	75.530.440,45		75.530.440,45	75.530.440,45	
Transferencias por Explotación Bie. ant.	173.252.992,86		173.252.992,86	173.252.992,86	
Transferencias por Explotación 2015 Bie. ant.	96.836.536,00		96.836.536,00	96.836.536,00	
Transferencias por Explotación 2016 Bie. ant.	28.405.483,27		28.405.483,27	28.405.483,27	
Transferencias por Explotación Bie. ant.	12.099.036,00		12.099.036,00	12.099.036,00	
Transferencias por Explotación 2018 Bie. ant.	513.013.361,33		513.013.361,33	513.013.361,33	
Transferencias por Explotación 2019 Bie. ant.	799.547.622,45		799.547.622,45	799.547.622,45	
Transferencias por Explotación 2020 Bie. ant.	272.747.853,26		272.747.853,26	272.747.853,26	
Transferencias por Explotación 2021 Bie. ant.	2.806.766.036,15		2.806.766.036,15	2.806.766.036,15	
Transferencias por Explotación 2022 Bi 23-24	4.303.627.452,38		8.011.962.698,72	8.011.962.698,72	
Transferencias por Explotación Bie. ant.	3.708.335.246,34		3.708.335.246,34	3.708.335.246,34	
Transferencias por Explotación 2023 Bi 23-24	1.099.384.040.040,12		1.099.384.040.040,12	1.099.384.040.040,12	
Recaudo disponible, transferido no distribuido	- 72.981.792.722,83		-	- 72.981.792.722,83	-
Subtotal \$	1.039.620.593.373,30		630.643.500,90	1.040.251.236.874,20	1.112.602.386.096,13
Total \$ [ANH + ANM]	1.744.676.509.780,43		774.185.804,53	1.745.450.695.584,96	1.738.239.637.848,13

Fuente: MHCP, radicado DNP No. 20236630656462 del 10 de agosto de 2023.

Por medio del presente, y tomando en cuenta la información antes referida, en el marco de las competencias atribuidas en el numeral 7º del artículo 62 del Decreto

¹ Oficio con radicado DNP No 20236630656462 del 10 de agosto de 2023.


1893 de 2021², la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales comunica la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto, como se indica a continuación:

1. Determinación Asignaciones Directas

Del valor total transferido a la cuenta única del SGR, el monto distribuido a los beneficiarios de los recursos de las Asignaciones Directas del SGR, asciende a la suma de \$434.559.909.462, los cuales fueron informados así:

- a) **Hidrocarburos:** \$156.409.312.938, de este monto, \$125.127.450.350 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y \$31.281.862.588 al 5% de Asignaciones Directas anticipadas, según correos electrónicos remitido al DNP el día 4 de agosto de 2023³ por la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
- b) **Minería:** \$278.150.596.524, de este monto, \$222.520.477.219 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y \$55.630.119.305 al 5% de Asignaciones Directas anticipadas, según correo electrónico remitido al DNP el 8 de agosto de 2023⁴ por el Gerente de Proyectos del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería (ANM).

2. Aplicación descuentos artículo 128 Ley 1530 de 2012⁵

Descuento informado por la ANH:

- Que mediante la Resolución 2437 de 2019⁶, proferida por la Subdirección de Control del DNP⁷, quedó definido el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su representante legal, que señala:

ARTICULO QUINTO. Imponer al municipio de Coveñas (Sucre) la medida sancionatoria de desaprobación de proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL CASCO

² "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación".

³ Con radicado DNP No. 20236630658102 del 10 de agosto de 2023.

⁴ Con radicado DNP No. 20236630657572 del 10 de agosto de 2023.

⁵ Según los artículos 199, 200 y 211 de la Ley 2056 de 2020 establecieron la transitoriedad de los procesos correctivos, sancionatorios y preventivos, vigentes al 31 de diciembre de 2020, así como aquellos hechos u omisiones que den lugar a este procedimiento ocurridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley en mención, los cuales se tramitarán hasta su decisión, de conformidad con las normas consagradas en el artículo 106 al 126 y 128 de la Ley 1530 de 2012; procesos que se encuentran en cabeza de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de planeación (DNP).

⁶ Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su Representante Legal.

⁷ Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su Representante Legal.



URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIÓN CARIBE" identificado con BPIN 2013000020049, con su consecuente devolución de recursos por valor **de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. \$14.996.018.261,00**, correspondiente al valor total girado para la financiación del proyecto de inversión, en los términos del artículo 118 de la Ley 1530 de 2012.

ARTICULO SÉPTIMO. Ordenar al municipio de Coveñas (Sucre) en calidad de ejecutor del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIÓN CARIBE" identificado con BPIN 2013000020049 el reintegro al Sistema General de Regalías, de la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. \$14.996.018.261,00**, correspondientes al valor total girado para la financiación del proyecto de inversión, como consecuencia de la medida sancionatoria de desaprobación del proyecto con su consecuente devolución de recursos, los cuales deberán ser reintegrados en la Cuenta Corriente. No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia, denominada SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - REINTEGROS dentro de los treinta días calendario siguientes contados desde la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que adopta la decisión de liberación de recursos, por parte del OCAD Región Caribe.

En el evento que la entidad territorial no reintegre los recursos en el término otorgado, se podrá ejercer la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación en el artículo 128 de la Ley 1530 de 2012 e iniciarán las acciones judiciales a que haya lugar, teniendo en cuenta que este acto administrativo presta mérito ejecutivo en contra del Municipio.

PARÁGRAFO: En caso de mora en el pago de esta obligación, la entidad ejecutora, pagará los intereses moratorios, conforme a lo establecido en el inciso 2, numeral 8 del artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

- Que mediante oficio⁸ remitido a través de correo electrónico del 4 de agosto de 2023, la ANH informó: "(...) los descuentos de las asignaciones directas al municipio de Coveñas por valor de \$188.988.372,20, conforme a la instrucción impartida por el Subdirector de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR del Departamento Nacional de Planeación, en cumplimiento del Artículo 128 de la Ley 1530 de 2012, mediante radicado ANH 20226410993422 id 1248214 por lo que se solicita realizar la instrucción de abono a cuenta de los recursos descontados, a la Cuenta Corriente. No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia, denominada "SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - REINTEGROS."



⁸ Con radicado DNP No. 20236630658102 del 10 de agosto de 2023.



Balance descuentos informados:

A continuación, se relaciona el balance de los descuentos informados a la fecha por este concepto:

Descuento	Entidad	Código entidad	Radicado	Fecha comunicación	Valor comunicado
1	Coveñas	70221	20234310069161	14-feb-23	374.900.457
2	Coveñas	70221	20234310142211	14-mar-23	374.900.457
3	Coveñas	70221	20234310230201	17-abr-23	374.900.457
4	Coveñas	70221	20234310303621	12-may-23	374.900.457
5	Coveñas	70221	20234310378401	13-jun-23	374.900.457
6	Coveñas	70221	Esta IAC	11-ago-23	188.988.372
Total					2.063.490.655

3. Recursos no aforados en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 4º del Decreto 443 de 2023.

El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía remitió mediante correo del 9 de agosto de 2023⁹ los insumos de la consolidación de la información de recaudo corriente y recaudo corriente no aforado por beneficiario, a partir de la determinación de Asignaciones Directas enviada por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 4º del Decreto 443 de 2023¹⁰.

4. Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 331 y 361 de la Constitución Política, el numeral 5º del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020¹¹, el artículo 2.1.1.2.2 del Decreto 1821 de 2020, la Ley 2279 de 2022¹², y el artículo 4 del Decreto 443 de 2023, el DNP comunica la presente IAC entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de los recursos mencionados anteriormente con el siguiente detalle:

⁹ Con radicado DNP No. 20236630656442 del 10 de agosto de 2023.

¹⁰ "Por el cual se incorpora al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías el mayor recaudo generado en la bienalidad 2021-2022 y se dictan otras disposiciones."

¹¹ "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."

¹² "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024."



Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto SGR 2023-2024 (cifras en pesos)

CONCEPTO	TOTAL
INVERSIÓN	1.607.871.665.010,71
ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	121.676.774.649,37
ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)	434.559.909.462,04
<i>Asignaciones Directas (20% del SGR)</i>	347.647.927.569,63
<i>Recaudo corriente aforado</i>	305.355.977.784,92
<i>Recaudo corriente no aforado</i>	42.291.949.784,71
<i>Asignaciones Directas anticipadas (5% del SGR)</i>	86.911.981.892,41
<i>Recaudo corriente aforado</i>	75.741.101.557,13
<i>Recaudo corriente no aforado</i>	11.170.880.335,28
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	260.735.945.678,42
<i>Total municipios más pobres</i>	220.408.786.080,35
<i>Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría</i>	191.020.947.935,75
<i>Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible</i>	29.387.838.144,60
<i>Total Comunidades Étnicas</i>	40.327.159.598,07
<i>Comunidades Étnicas</i>	34.950.204.985,00
<i>Comunidades Étnicas - Ambiente y Desarrollo Sostenible</i>	5.376.954.613,07
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	591.001.476.868,35
<i>Asignación para la Inversión Regional - Departamentos</i>	354.600.886.121,01
<i>Asignación para la Inversión Regional - Regiones</i>	236.400.590.747,34
ASIGNACIÓN AMBIENTAL	17.382.396.378,48
ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	173.823.963.784,81
<i>Asignación para Ciencia, Tecnología e innovación - Convocatorias</i>	139.059.171.027,85
<i>Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias - Ambiente y Desarrollo Sostenible</i>	34.764.792.756,96
MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DIQUE	8.691.198.189,24
AHORRO	78.220.783.701,98
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (AHORRO)	39.110.391.850,99
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET)	39.110.391.850,99
OTROS	52.147.189.135,44
FUNCIONAMIENTO	17.382.396.378,48
FISCALIZACIÓN	17.382.396.378,48
SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	17.382.396.378,48
TOTAL SGR	1.738.239.637.848,13

5. Comunicación de recursos SGR funcionamiento y fiscalización

En la presente IAC según la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía¹³ se comunica la distribución parcial de los recursos de fiscalización.

Por su parte, atendiendo la resolución proferida por la Comisión Rectora del SGR¹⁴, por medio del presente oficio se comunica la distribución parcial de los recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación.

¹³ Resolución 40331 de 2023, con radicado DNP 20236630313392 del 25 de abril de 2023.

¹⁴ Resolución N° 0557 de 2023: "Por la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024."



Finalmente se informa que el detalle de la distribución de los recursos incluidos en esta comunicación se presenta en los anexos Nos. 1 y 2.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA

Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales
Departamento Nacional de Planeación

Copia: Dra. Shelley Laurette Sierra Ruiz, Subdirectora de Control-DNP

Preparó: Andrés Pachón B. / Camilo Rodríguez G.

Revisó: Nidia Carreño Fonseca

Anexos:

- Anexo 1. IAC distribución entre beneficiarios SGR 2023-2024 - Ingresos Cuenta Única SGR julio 2023. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.
- Anexo 2. IAC determinación de asignaciones directas SGR. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.

DNP

Firmado
digitalmente

